



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION
DECRETO PRÓRROGA 29.16

12 JUN. 2018

DECRETO.- En Benalmádena, a

Nº de Resolución 3460 Datación del libro

12 JUN. 2018

Asunto: Sección de Contratación. Expte.29/2016. "Suministro de bolsas de basura para el servicio de limpieza". Prórroga.

Antecedentes.

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de fecha 30 de agosto de 2016 se aprobó expediente, para la adjudicación, por procedimiento abierto, del suministro de bolsas de basura para el servicio de limpieza.

Resultando que el referido contrato fue adjudicado, con fecha el 31/01/2017, a la entidad SENEGAR S.L, siendo formalizado el contrato administrativo el 07/02/2017.

Resultando que el PCPA y el mencionado contrato prevén un plazo contractual de un año, con posibilidad de prórroga por otra anualidad.

Vista la propuesta de prórroga suscrita por el responsable del contrato y presentada el 11 de abril de 2018.

Resultando que por la Sección de Contratación, con fecha 31 de mayo de 2018, se informó lo siguiente:

"Asunto: Propuesta de prórroga entregada el 11 de abril de 2018 por el responsable del contrato adjudicado a la entidad SENEGAR SL, para el Suministro de bolsas de basura para el servicio de limpieza.(Expediente 29/2016)

ANTECEDENTES:

Con fecha 30/08/2016 el órgano de contratación (Concejal de Hacienda) aprueba el referido expediente de contratación.

Con fecha 31/01/2017 el órgano de contratación acuerda la adjudicación del contrato a favor de SENEGAR SL.

Con fecha 07/02/2017 se formaliza el contrato.

Con fecha 11/04/2018 el responsable del contrato presenta documento proponiendo la prórroga del contrato, en el que consta el conforme del contratista.

ARGUMENTOS JURÍDICOS:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA



SECCION DE CONTRATACION

El documento contractual, en consonancia con el PCAP, prevé en su cláusula cuarta una duración de un año, contado desde su formalización y la posibilidad de prórroga expresa por otra anualidad. Así el plazo inicial del contrato culminó el 7 de febrero de 2018.

La cláusula 5ª del citado PCAP señala que "la prórroga se acordará expresamente por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, conforme al artículo 23 del TRLCSP"

CONCLUSIÓN:

El contrato prevé la posibilidad de prórroga por otra anualidad, si bien la misma, que podría alcanzar hasta el 7 de febrero de 2019, debió de acordarse de forma expresa antes de que finalizase el plazo inicial.

En Benalmádena, a 31 de mayo de 2018.
La Jefa de la Sección de Contratación"

Resultando que el contratista ha prestado su conformidad a la prórroga propuesta.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría el 01/06/2018 que señala, que es posible la prórroga del contrato, de acuerdo con lo previsto en el PCAP, así como lo dispuesto en el art. 23 del TRLCSP. No obstante el acuerdo debió ser antes de la finalización del plazo inicial.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención el 05/06/2018 que señala, que la prórroga es de conformidad, si bien ésta debió acordarse de forma expresa antes de que finalizara el plazo inicial.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO :**

Prorrogar el contrato suscrito con **SENEGAR SL**, para el Suministro de bolsas de basura para el servicio de limpieza, hasta el 7 de febrero de 2019, en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del expediente y oferta del mencionado contratista.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio